



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 17 de mayo de 2005.

RES. N° 371 /2005

VISTO:

Las Actuaciones N° 5320, 6099 y 6581/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del visto la agente Susana Solla, Oficial en la Fiscalía en lo Contravencional y de Faltas N° 1, solicita licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento.

Que la Sra. Solla solicita que se le justifiquen sus inasistencias por enfermedad largo tratamiento a partir del día 23 de febrero y hasta el día 1° de abril de 2005, inclusive, reintegrándose a sus funciones con horario reducido de 4 horas diarias.

Que en las Actuaciones de referencia la Sra. Solla acompaña certificados médicos, y constancias de control de ausentismo del Centro Médico Belgrano, donde consta que padece de un cuadro de trastorno adaptativo mixto.

Que el Art. 2.16 del reglamento interno estableció que: "El/la agente que sufra una disminución grave en su aptitud psico-física, debidamente comprobada, tiene derecho a un adecuado cambio de tareas o a una reducción horaria acorde a sus posibilidades."

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, la conformidad de su Superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias a partir del día 23 de febrero y hasta el día 1° de abril de 2005, inclusive, fecha en que obtuvo el alta médica con horario reducido, procedería otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento y el beneficio previsto en el art. 2.16 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Susana Solla, Oficial en la Fiscalía ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 1, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 23 de febrero y hasta el día 1° de abril de 2005, inclusive.

Art. 2°: Otorgar a la Sra. Solla la reducción horaria de 4 (cuatro) horas diarias, mientras se halle en uso del beneficio previsto en el art. 2.16 del reglamento interno debiendo adjuntar bimestralmente los certificados que así lo acrediten.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada a través de su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 371 /2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Iráizoz

L. Carlos Rosenfeld

Francisco C Balbin

Bettina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano

German C. Garavano

María Celia Marsili

Diego May Zubiria